

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. Los Memorándums N° 043 y N° 044, de fecha 12 y 13 de Marzo 2012, respectivamente, de la señora Jefe de Gestión Administrativa Departamento de Educación, en que se solicita modificación interna al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación interna al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2012.

DECRETO:

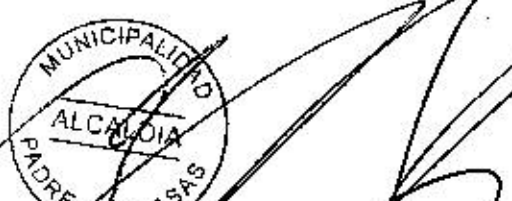
1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria interna al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	Otras Remuneraciones	0
21 03 004 001	Sueldos	(15.000)
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	15.340
21 03 999 999	Otras	(340)
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	0
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(200)
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	200

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CGR/FGB

Distribución:

- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes ✓

97414